

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2004064.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-385 de Jaraicejo a la EX-208.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 26.08.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 272.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.320,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 25 de noviembre de 2004. La Secretaria General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-325, de la EX-110 a la EX-303 por Villar del Rey. Tramo: Villar del Rey - EX-303". Expte.: DCV2004003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2004003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-325 de la EX-110 a la EX-303 por Villar del Rey. Tramo: Villar del Rey - Ex-303.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 19.05.04. D.O.E.: 11.05.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 304.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 249.242,10 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 26 de noviembre de 2004. La Secretaria General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Aurora Moto Silva.

No habiendo sido posible practicar a D^a Aurora Moto Silva la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-32/99 que se especifica en el Anexo, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 12 de noviembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-32/99, incoado contra D^a Aurora Moto Silva, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

1º.- Que según consta en los archivos de esta dependencia, D^a Aurora Moto Silva, ocupa la vivienda sita en Villanueva de la Serena sin título legal para ello.

2º.- Hechos probados.- Queda demostrado mediante certificado del Ayuntamiento, que la expedientada D^a Aurora Moto Silva, ocupa la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Antonio Barrantes, 16, sin título legal para ello.

3º.- Que con fecha 19 de agosto de 1999, se notificó a la expedientada el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior Hecho expositivo, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelta por el servicio de Correos, con la anotación de "Ausente", publicándose en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de diciembre de 1999 y estando expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de quince días.

4º.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto la expedientada no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo y art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en los hechos declarados probados en el segundo hecho de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 2 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Real Decreto 2960/1976, y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de Viviendas de Protección Oficial y Real Decreto 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 91/1999, de 29 de julio, de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 del Texto Refundido y 138 de su Reglamento.

5º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

PROPUESTA

Requerir a la expedientada D^a Aurora Moto Silva, para que desaloje voluntariamente la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Antonio Barrantes, 16, en el plazo de diez días, contados a partir

del día siguiente a la notificación de la Resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá

Badajoz, a 25 de noviembre de 2003. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004,
sobre notificaciones de Resolución
sancionadora definitiva de expedientes
sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Resolución

sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA-2419/03	TELESFORO REYES BUENO	141 L 16/87	400,00
BA-2810/03	VERA OIL, S.L.	141 L 16/87	1.501,00
BA-2811/03	CONSUELO JIMÉNEZ ZARAGOZA	142 L 16/87	301,00
BA-2845/03	TTES. VIRUTA FREGENAL, S.L.	141 L 16/87	1.380,00
BA-0119/04	DOMINGO D. GONZÁLEZ MACÍAS	141 L 16/87	1.501,00
BA-0153/04	TEXTIL AUGUSTA, S.L.	140 L 16/87	2.001,00
BA-0154/04	TEXTIL AUGUSTA, S.L.	140 L 16/87	2.001,00
BA-0275/04	LEONOR GARCÍA SERU	141 L 16/87	1.001,00
BA-0385/04	A.R.C. SISTEMAS, S.L.	140 L 16/87	4.601,00
BA-0420/04	JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN	140 L 16/87	2.001,00
BA-0435/04	EXTREMEÑA DE CONGELADOS, S.L.	142 L 16/87	301,00
BA-0480/04	GOLOSINAS DEL GUADIANA, S.A.L.	141 L 16/87	400,00
BA-0482/04	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DEL SUROESTE, S.L.	140 L 16/87	4.601,00
BA-0491/04	ARISUR, ÁRIDOS Y CLASIFICADOS SUR, S.A.	141 L 16/87	1.501,00
BA-0559/04	ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER	141 L 16/87	1.501,00
BA-0697/04	FLORENTINO BLANCO RODRÍGUEZ	142 L 16/87	100,00
BA-0826/04	SANTIAGO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	141 L 16/87	400,00
CC-0743/03	JORGE BLANCO INVERNÓN	140 L 16/87	300,00
CC-0784/03	PEDRO MÁRQUEZ ENCINAS	141 L 16/87	600,00
CC-0785/03	PEDRO MÁRQUEZ ENCINAS	141 L 16/87	300,00
CC-0888/03	JOSÉ LUIS CILLEROS GARCÍA	142 L 16/87	1.380,00